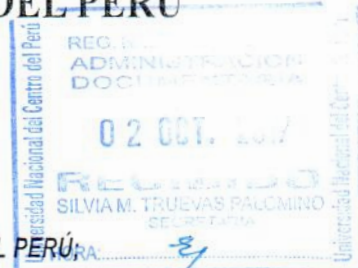




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2824-CU-2017



Huancayo, 30 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto los Oficios N° 0936 y 0971-2017-OGPLAN a través de los cuales la Jefe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a las Resoluciones N° 2505-CU-2017 y N° 2626-CU-2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución N° 2505-CU-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 se resuelve ratificar los resultados de Concurso de Plazas contratadas para el semestre 2017-II Tipos A y B – D.S. 208-2017-EF, las mismas que fueron asignadas a la Universidades Públicas para el año 2017;

Que, a través de la Resolución N° 2626-CU-2017 del 21.09.2017 se resuelve contratar al Dr. Joel Contreras Núñez con contrato Tipo "A" a partir del 01.09-2017 hasta el 31.12.2017 considerándose: Plaza de Auxiliar a T.C.;

Que, mediante el documento de la referencia la efe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a las Resoluciones N° 2505-CU-2017 y N° 2626-CU-2017 las mismas que aprobaron los resultados de Concurso de Plazas contratadas para el semestre 2017-II Tipos A y B – D.S. 208-2017-EF, en cuya norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en la Universidades Públicas para el año 2017, no se menciona categorías a las plazas a contratar, razón por la cual solicita la corrección respectiva, ya que se asignaron plazas con categorías;

Que, con Proveedor N° 1348-2017-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica opina que se debe corregir la columna plaza por número de horas y eliminar el término Auxiliar;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de octubre de 2017;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de las Resoluciones N° 2505-CU-2017 y N° 2626-CU-2017 debiéndose eliminar solo la columna "Plaza", considerándose solo número de horas y eliminar el término AUXILIAR.

#### DICE:

|                            |
|----------------------------|
| PLAZA                      |
| AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO |

#### DEBE DECIR

|                 |
|-----------------|
| TIEMPO COMPLETO |
|-----------------|

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 2505-CU-2017 y N° 2626-CU-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

DR. MOJÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR